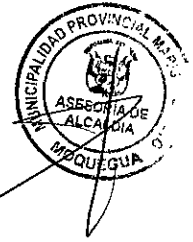




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00280-2016-A/MPMN

Moquegua, 29 ABR. 2016

VISTOS.-

La Carta N° 006-2016-YDCJ; el Informe N° 305-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMM; el Informe N° 524-2016-SPH/GPP/GM/MPMN; en relación al Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 07 "DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA" y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determina cada gobierno local.

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5°, indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo que dispone la presente ley.

Que, el PI-2016, es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del Proceso de Descentralización y mejora de la competitividad; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del PI, así como los procedimientos para su cumplimiento al 31 de Julio del 2016 y al 31 de diciembre del 2016 (segundo semestre), para el logro de los objetivos establecidos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recurso del Plan de Incentivo, a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016 y mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos, a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2016.

Que, con Carta N° 006-2016-YDCJ, de fecha 22 de abril del 2016, el Ing. Yeison Darwin Colana Juárez, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 07 denominado "DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA" para su revisión y evaluación, por el Programa de Incentivos de la Gestión y Modernización Municipal 2016.

Que, con Informe N° 305-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de abril del 2016, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo, mencionado en el párrafo anterior; que está orientado al cumplimiento de la Meta 07 "DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA"; por lo que se considera como adecuado y es conveniente su financiamiento con recursos del Plan de Incentivos.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 524-2016-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de abril del 2016, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que existe Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 07 denominado **"DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA"** según el detalle siguiente:

Meta Habilitadora	Monto	Fte. Fto.	Rubro y Tipo de Rec.
0298	S/.101.245.00	5. Recursos Determinados	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 13. Participaciones- Plan de Incentivos y Modernización de Mejoras.

Que, es necesario elaborar un diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística que permita a la Municipalidad identificar las barreras del entorno físico, demarcando como zona de intervención un área focalizada de 3 cuadras de radio (6x6) cuadras, de manera que se pueda conocer el nivel de accesibilidad urbanística, para luego realizar las acciones necesarias que permitan facilitar el desplazamiento libre y seguro de todos los ciudadanos, con inclusión de las personas con discapacidad.

Que, el cumplimiento de la Meta 7 **"Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida"**, permitirá a la Municipalidad implementar paulatinamente las rutas accesibles, eliminando progresivamente las barreras existentes y contribuyan a tener una ciudad con mayores oportunidades de inclusión; asimismo se fortalecerán las OMAPEs, como estructura de nivel de gobierno con capital humano especializado en materia de discapacidad; a cuyo efecto se está programando actividades para el presente ejercicio fiscal, en observancia a la normatividad presupuestaria y demás normas legales vigentes sobre la materia.

Estando, a lo conferido por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde Dr. Hugo Isaías Quispe Mamani, ejerce a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 07 denominado **"DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA"**, a ser ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; con un Presupuesto de S/. 101, 245.00 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

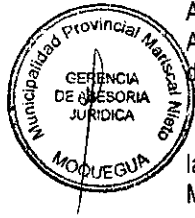
Meta 7	:	<b>"Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida"</b>
Ubicación	:	Región Moquegua
Departamento	:	Moquegua
Provincia	:	Mariscal Nieto
Distrito	:	Moquegua
Entidad Contratante	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Responsable	:	Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial
Meta	:	0298
Presupuesto	:	S/. 101, 245.00 Soles
Fuente de financiamiento	:	05 recursos determinados
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo Recurso	:	13 Participaciones – Plan de incentivos y Modernización de la Mejora a la Gestión Municipal
Plazo de Ejecución	:	90 días Calendarios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

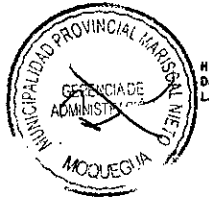
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 07 denominado "DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y otras áreas correspondientes.

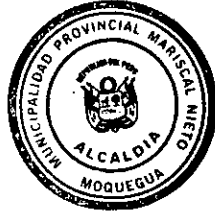


**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HUGO/AMP/PMN  
DJNT/RAJ  
LJRF



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

